

R E S O L U C I O N - S G - N° 190/2026

Monte Vera, 5 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación iniciado con el número de Expediente 10645/25 de fecha 19/12/2025, por la Sra. GUERRERO NUÑEZ BRISA NOEMI; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GUERRERO NUÑEZ BRISA NOEMI, rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados NCP” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de constancias de inscripciones impositivas en ARCA-API.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 12, 14, 16 y 17.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “GUERRERO NUÑEZ BRISA NOEMI”, CUIT N° 27-46458763-8, Expte. DReI N° G-191, con los rubros: “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados NCP”, con domicilio en Bv. E. López 6073, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 02/08/27, plazo en el cual deberá cumplimentar requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.